

## ESTATUTOS DE "LA CALZADA S.COOP"

### **Artículo 1.- Denominación:**

La cooperativa de trabajo asociado que se constituye por medio de estos estatutos se denominará "La Calzada, S.coop". Dicho nombre ha sido elegido por los miembros de la cooperativa de forma democrática, procediendo posteriormente a su inscripción en el Registro de Cooperativas de EJE (Valnalón).

### **Artículo 2.- Domicilio social:**

La cooperativa fija su domicilio en el  
provincia de Asturias.

### **Artículo 3.- Objeto social:**

La cooperativa "LA CALZADA, S. Coop" se constituye con el objeto social de realizar una actividad de compraventa de productos típicos de la gastronomía asturiana (alimentación), y su correspondiente intercambio con los productos de una cooperativa socia asignada por Valnalón.

### **Artículo 4.- Duración de la actividad:**

La sociedad se constituye por tiempo limitado, y durará desde el momento de su inscripción en el Registro de  
Cooperativas de EJE hasta junio de 2024 (fecha prevista de liquidación).

### **Artículo 5.- Objetivos:**

Esta cooperativa se crea dentro del proyecto educativo Empresa Joven Europea (EJE) con una finalidad didáctica

que permita al alumnado de la cooperativa cumplir los siguientes objetivos:

- a) Conocer y poner en práctica los valores de cooperación: equidad, democracia, igualdad y solidaridad.
- b) Tomar decisiones de forma democrática.
- c) Gestionar un proyecto de forma cooperativa.
- d) Fomentar el trabajo en equipo dividiendo las tareas y recursos entre los miembros de la cooperativa.
- e) Valorar la necesidad de desarrollar lazos de interdependencia positiva.
- f) Obtener y compartir los resultados del trabajo en común.
- g) Tener un primer contacto con la creación y gestión de una empresa.
- h) Conocer las diversas funciones que se desarrollan en el ámbito de una empresa: almacenamiento, producción, comercialización, gestión o dirección, gestión de los recursos humanos, gestión económico - financiera, etc. Siempre

teniendo en cuenta los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible de la agenda 2030.

i) Promover la participación de los socios, las socias, los trabajadores, las trabajadoras, y contribuir a su formación.

#### **Artículo 6.- Requisitos para la admisión:**

Para adquirir la condición de socio o socia será necesario:

a) Cursar la materia de Proyecto de Empresa de 3º de la ESO, adquiriendo el compromiso de contribuir activamente al desarrollo de la actividad y con el debido respeto a las reglas de

funcionamiento.

b) Suscribir y desembolsar la cantidad de **CINCO EUROS**, por cada socio y socia.

Una vez realizada la aportación cada persona recibirá un certificado emitido por la cooperativa y que le acredita

su condición de socio o socia. La propiedad de este título es personal e intransferible.

El hecho de realizar la aportación inicial es condición necesaria pero no suficiente para obtener la devolución de

este y la distribución de excedentes. La devolución de la aportación, en su caso se realizará a final del curso una vez

satisfechas todas las deudas contraídas por la cooperativa.

#### **Artículo 7.- Capital social:**

El capital social de la cooperativa está constituido por la aportación realizada por todos los socios y socias, que

ascenderá a **95 EUROS**.

#### **Artículo 8.- Derechos de los socios y las socias:**

La condición de socio o de socia de “La Calzada, S. Coop” otorga los siguientes derechos:

a) Participar en el objeto social de la cooperativa.

b) Ser elegible para los diversos cargos de la cooperativa.

c) Participar con voz y voto en la adopción de acuerdos en la Asamblea General de cooperativistas y demás órganos

sociales de los que cada socio y socia forme parte.

d) Obtener información sobre cualquier aspecto relevante de la marcha de la cooperativa.

e) Participar en su caso, en los excedentes de la cooperativa, a partes iguales.

#### **Artículo 9.- Obligaciones de los socios y socias**

Son obligaciones de los socios y de las socias:

a) Asistir a las reuniones de la Asamblea General de Cooperativistas que convoque el presidente.

b) Participar en las deliberaciones de la Asamblea y acatar las decisiones adoptadas por la cooperativa de forma democrática.

c) Aceptar los cargos sociales para los que sean nombrados y nombradas y asumir las responsabilidades correspondientes.

d) Participar en las actividades de formación realizadas en favor de la cooperativa.

e) EN EL CASO DE QUE ALGUNO DE LOS SOCIOS O DE LAS SOCIAS ACUMULE FALTAS INJUSTIFICADAS A CLASE (igual o

superior al 20%) O SE APRECIE UNA DEJACIÓN EN EL TRABAJO DIARIO DE LA ASIGNATURA, SERÁ PENALIZADO DE MODO

QUE NO PARTICIPARÁ EN LOS BENEFICIOS DE LA MISMA, TENIENDO EL ÚNICO DERECHO A PERCIBIR EN EL MOMENTO

DE LA LIQUIDACIÓN LA APORTACIÓN INICIAL REALIZADA, SIEMPRE Y CUANDO EL SOCIO NO HUBIERA OCASIONADO

PÉRDIDAS ECONÓMICAS A LA COOPERATIVA Y LA SOCIEDAD HAYA OBTENIDO BENEFICIOS.

#### **Artículo 10. – Órganos de la cooperativa:**

Los órganos de la cooperativa son los siguientes:

- Asamblea General de Cooperativistas. - Formada por todas y todos los cooperativistas.

- Yara Cobos.
- Maarina Blanco.
- Noa Braga.
- Licia Cuesta.
- Lorena Fernández.
- Carmen García.
- Valentina Pérez.
- Saúl Ruiz.
- Álvaro Vega.
- Pablo Verdejo.
- Daniel Álvarez.
- Corín Gracia.
- Carolina García.

- Miriam González.
- Vera.
- Javier Lozano.
- Youssef.
- Daniela Cuevas.